



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVI

Miércoles, 11 de abril de 2012

Núm. 44

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

- SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Expedientes sancionadores..... 2

- MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Grandes Proyectos:

Información pública a afectos de expropiación de la "Modificación del proyecto de construcción de plataforma del corredor norte - noroeste de alta velocidad. Tramo: Valladolid - Burgos, subtramo: San Martín de Valvení-Nudo de Venta de Baños"..... 2

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Expediente de conciliación núm. 34/2012/409.. 6
Expediente de conciliación núm. 34/2012/407.. 6
Expediente de conciliación núm. 34/2012/413.. 6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales y Contratación:

Procedimiento abierto para la contratación de Pólizas de Seguros..... 6

Escuela Univ. de Enfermería "Dr. Dacio Crespo":

Tasas de la Diplomatura en Enfermería correspondiente al mes de abril de 2012, por la prestación del Servicio de Enseñanza.. 7

Tasas del Grado en Enfermería correspondiente al mes de abril de 2012, por la prestación del Servicio de Enseñanza..... 8

Gestión Tributaria y Recaudación:

Delegación de facultades que las Entidades Locales de la provincia que se indican, tienen atribuidas respecto a la gestión tributaria y de recaudación de tributos y otros ingresos ... 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Procedimiento Ordinario 691/2011-A..... 13

- JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Carrión de los Condes núm. 1.

Expediente de Dominio 154/2012..... 14

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

ALCALDÍA:

Delegación de funciones por ausencia..... 14

SERVICIO DE ESTADÍSTICA:

Notificación de iniciación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros comunitarios..... 15

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Licencia Ambiental..... 16
Licencia Ambiental..... 16

Dueñas.

Licencia Ambiental..... 16
Exposición pública y cobranza de tributos..... 16

Herrera de Valdecañas.

Exposición pública del Presupuesto 2012..... 17
Cuenta General ejercicio 2011..... 17

Mancomunidad de Aguas Baltanás-Villaviudas.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012..... 17

Mancomunidad del Camino de Santiago.

Exposición pública del Presupuesto 2012..... 18

Micieces de Ojeda.

Cuenta General ejercicio 2011..... 18

Osorno la Mayor.

Licencia Ambiental..... 18
Licencia Ambiental..... 18
Licencia Ambiental..... 18
Aprobación inicial de modificación del Reglamento que ha de regir la adjudicación de locales y naves en los Viveros de Empresas.. 19

Perales.

Cuenta General ejercicio 2011..... 19
Exposición pública del Presupuesto 2012..... 19

Pino del Río.

Cuenta General ejercicio 2011..... 19

Villaumbrales.

Convocatoria y bases para la selección mediante concurso-oposición de la Plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil)..... 19

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Arbejal.

Exposición pública del Presupuesto 2012..... 24

Junta Vecinal de Santillán de la Vega.

Exposición pública del Presupuesto 2012..... 24

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

<i>Nº Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Importe sanción</i>
P-160/2012	BIZA, MILÁN	X-8.491.569-S	Art. 90.2.e) Ley 39/03	60,00 €
P-162/2012	CAT VILLALOBÓN, S. L.	B-34.254.987	Art. 23.1) Ley 1/92	301,00 €
P-179/2012	ARRANZ ELORZA, ROBERTO CARLOS	71.146.736-P	Art. 25.1 L.O. 1/92	301,00 € e incautación sustancia
P-181/2012	IGLESIAS DÍAZ, PEDRO	12.764.610	Art. 25.1 L.O. 1/92	301,00 € e incautación sustancia
P-185/2012	DOS SANTOS SIMOES, JOSÉ ANTONIO	Y-0874699-T	Art. 25.1 L.O. 1/92	301,00 € e incautación sustancia
P-186/2012	TRAPOTE DÍEZ, JONATAN	12.781.956-M	Art. 25.1 L.O. 1/92	331,00 € e incautación sustancia
P-191/2012	PUEBLA PRIETO, DANIEL	71.932.705-K	Art. 25.1 L.O. 1/92	331,00 € e incautación sustancia

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **quince días**, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 28 de marzo de 2012. - El Secretario General, Francisco Javier Pérez Blázquez.

1031

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES PROYECTOS

Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el “Modificación del Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte – noroeste de alta velocidad. Tramo: Valladolid – Burgos, subtramo: San Martín de Valvení-Nudo de Venta de Baños”.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de **quince días** hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Palencia (Avda. Casado del Alisal, 4), en la Dirección de Estudios y Proyectos (C/ Titán, 4 y 6, Madrid) y en el Ayuntamiento de Dueñas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección General de Grandes Proyectos, C/ Sor Ángela de la Cruz, 3, 28020 Madrid, indicando como referencia “*Información pública expropiaciones Modificación San Martín de Valvení-Nudo de Venta de Baños*”.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de DUEÑAS

Nº DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (M2)
M-34.0698-0001	10	1	GARCIA CHACON, MARIA DEL PILAR ABILIO CALDERON, 23 2ºIZQ 34210-DUEÑAS	0	0	8.658
M-34.0698-0002	10	10	DESCONOCIDO	0	0	2.629
M-34.0698-0003	10	11	PAREDES GONZALEZ, JOSE ANGEL ROMAN RUBIO, VALENTINA C/ ANCHA 64 47182-CASTROVERDE DE CERRATO	0	0	3.726
M-34.0698-0004	10	12	MANTILLA CATON, MARIA CARMEN MANTILLA CATON, BLANCA FLOR MANTILLA CATON, VICTOR MANTILLA CATON, JAVIER MANTILLA CATON, ROSARIO MANTILLA CATON, CARLOS MANTILLA CATON, ALFREDO PONZANO, 46- INTERIOR 1ºD 28003-MADRID LAS PARRAS, 3 34209-HONTORIA DE CERRATO	0	0	15.726
M-34.0698-0009	10	17	MARCOS CALVO. IRENE PUENTECILLA, 13 34210-DUEÑAS	0	0	16.584
M-34.0698-0010	10	18	GARCIA MELENDEZ, LUISA CL ABILIO CALDERON 34210-DUEÑAS	0	0	13.969
M-34.0698-0011	10	19	VALLEJO VALLEJO FELIX RUANO SANZ, MARIA PAZ NICOLAS SALMERON, 21 47004-VALLADOLID	0	0	42.561
M-34.0698-0012	10	2	PORTILLO PEREZ, TOMÁS CL GONDOMAR, 12 PI_5 Pt:C 47011-VALLADOLID	0	0	1.267
M-34.0698-0013	10	20	RODRIGUEZ FINISTROSA, ROMAN VILLULLAS DIEZ, MARIA DEL CARMEN LOS PASTORES, 68 34210-DUEÑAS SAN SIMON, 20 47200-VALORIA LA BUENA	0	0	7.086
M-34.0698-0030	10	5.003	LOPEZ ORDOÑEZ, FRANCISCO DS RESTO DISEMINADOS 34210-DUEÑAS	0	0	7.499
M-34.0698-0031	10	5.004	SOTO TORRES, MARIA DOLORES CL GENERAL RUIZ, 4 3ºD 47004-VALLADOLID	0	0	6.649
M-34.0698-0032	10	4	SIMON CASTRO, EUSTASIO LAS DAMAS 10 34210-DUEÑAS	0	0	21.096
M-34.0698-0034	10	5.020	SIMON MASA, ANGELES DS DISEMINADO 34210-DUEÑAS	0	0	2.814
M-34.0698-0052	10	5.083	MASA RODRIGUEZ, CESAR C/ SAN JUAN, 32 34210-DUEÑAS	0	0	201
M-34.0698-0054	10	5.085	OBRAS HERGON SA CL ALUMINIO 26 47012-VALLADOLID	0	0	7.724
M-34.0698-0055	10	5.097	OBRAS HERGON SA CL ALUMINIO 26	0	0	6.633

Nº DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (M2)
M-34.0698-0059	10	5.102	OVEJERO HERRERO, NATIVIDAD C/ ANTONIO MONEDERO,37 34210-DUEÑAS	0	0	2.316
M-34.0698-0070	10	8	SIMON CASTRO, EUSTASIO LAS DAMAS 10 34210-DUEÑAS	0	0	10.832
M-34.0698-0071	10	9	PAREDES GONZALEZ, JOSE ANGEL ROMAN RUBIO, VALENTINA ANCHA, 67 47182-CASTROVERDE DE CERRATO	0	0	18.857
M-34.0698-0072	10	9.001	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ 28003-MADRID	0	0	1.734
M-34.0698-0075	10	9.007	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS ESPAÑA 1 34210-DUEÑAS	0	0	3.269
M-34.0698-0087	11	5.160	SIMON CASTRO, EUSTASIO LAS DAMAS, 10 34210-DUEÑAS	0	0	5.854
M-34.0698-0089	11	5.162	FRIAS LEON, JULIA FRIAS LEON, VICTORIANO FRIAS LEON, PILAR FRIAS LEON, JOSE LUIS CL ABILIO CALDERON 16 34210-DUEÑAS	0	0	3.032
M-34.0698-0090	11	5.163	SALAS JALON, REMIGIO PUENTECILLA, 15 34210-DUEÑAS	0	0	4.323
M-34.0698-0092	11	5167	SIMON CASTRO, EUSTASIO LAS DAMAS, 10 34210-DUEÑAS	0	0	855
M-34.0698-0093	11	5169	SIMON CASTRO, EUSTASIO LAS DAMAS, 10 34210-DUEÑAS	0	0	2.692
M-34.0698-0095	11	5171	FRIAS LEON, JULIA FRIAS LEON, VICTORIANO FRIAS LEON, PILAR FRIAS LEON, JOSE LUIS CL ABILIO CALDERON, 16 34210,DUEÑAS	0	0	1.489
M-34.0698-0096	11	5172	COLMENEROS SANTIAGO, TERESA DS DISEMINADO 34210-DUEÑAS	0	0	9.696
M-34.0698-0099	11	5183	CABAÑAS PARIS, FRANCISCO CL ABILIO CALDERON 16 34210-DUEÑAS	0	0	1.728
M-34.0698-0100	11	5186	CABALLERO PEÑALBA, AGUSTIN CL ABILIO CALDERON 16 34210-DUEÑAS	0	0	4.787
M-34.0698-0101	11	5187	BLANCO SOLIS, MARIANO DS DISEMINADO 34210-DUEÑAS	0	0	4.463
M-34.0698-0102	11	5188	DIEZ MERINO, MARIA JESUS PARAISO,7,7ºD 47003-VALLADOLID	0	0	7.938

Nº DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (M2)
M-34.0698-0104	11	5190	DUEÑAS OVEJERO, EZEQUIELA CL ABILIO CALDERON 16 34210-DUEÑAS	0	0	5.720
M-34.0698-0105	11	5191	RUIZ HERRERO, MARIA DEL PILAR HERRERO OBREGON, GAPARA RUIZ HERRERO, JESUS ANTONIO MADRID,21,3ºC 34004-PALENCIA	0	0	15.432
M-34.0698-0106	11	5192	RUIZ GARCIA, JULIO DS DISEMINADO 34210-DUEÑAS	0	0	1.975
M-34.0698-0107	11	5193	SOLIS HERRERO, EMILIANO DS DISEMINADO TARIEGO	0	0	2.336
M-34.0698-0108	11	5194	CABALLERO MURILLO, PABLO BRAVO DE LA HOZ, GREGORIA SAN JUAN,59 44210-DUEÑAS	0	0	4.959
M-34.0698-0109	11	5195	GOMEZ BUREBA, LUCILA DS DISEMINADO 34210-DUEÑAS	0	0	2.659
M-34.0698-0110	11	5196	CABALLERO MUÑOZ, BENITO CL ABILIO CALDERON 34210-DUEÑAS	0	0	6.239
M-34.0698-0111	11	5197	CABALLERO GARCIA, FERMINA DS DISEMINADO 34210-DUEÑAS	0	0	3.069
M-34.0698-0113	11	5199	SANTIAGO TIJERO, ANGELES INMACULADA DEL PLA, 4 7 IZQ ALICANTE	0	0	48.676
M-34.0698-0114	11	5200	SANTIAGO TIJERO, ANGELES INMACULADA DEL PLA, 4 7 IZQ ALICANTE	0	0	5.351
M-34.0698-0119	11	5205	PARTOR MASA, ASUNCION CL COULOUNIEUX CHAMIER 11 PL:1 34200-DUEÑAS	0	0	5.810
M-34.0698-0122	11	5208	DE PALENCIA MEH PZ PLAZUELA DE LA SAL 1 34001-PALENCIA	0	0	656
M-34.0698-0123	11	5209	GARCIA CALZADA, VICTORIANO DS DISEMINADO 34210-DUEÑAS	0	0	2.032
M-34.0698-0124	11	5210	SANTIAGO TIJERO, ANGELES INMACULADA DEL PLA,4 7 IZDA ALICANTE	0	0	8.936
M-34.0698-0131	11	9018	JUNTA DE CASTILLA Y LEON JOSE CANTALAPIEDRA, S/N 47014-VALLADOLID	0	0	446
M-34.0698-0132	11	9019	JUNTA DE CASTILLA Y LEON JOSE CANTALAPIEDRA, S/N 47014-VALLADOLID	0	0	526
M-34.0698-0148	10	5010	SOTO TORRES, MARIA DOLORES CL GENERAL RUIZ 4, 3ºD 47009-VALLADOLID	0	0	7.731
M-34.0698-0150	10	5086	ALONSO MOTA, FELIPE CL ABILIO CALDERON 34210-DUEÑAS	0	0	3.529

Madrid, 22 de marzo de 2012.- El Director General de Grandes Proyectos, Luis María Pérez Fabregat.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2012/409**, seguido a instancia de Elixabete González Otero, frente a Arpanor, S. L., en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 17 de abril de 2012, a las diez treinta y cinco horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 3 de abril de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1120

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2012/407**, seguido a instancia de Susana Reyes Núñez, frente a María Gloria González Fuente, en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 17 de abril de 2012, a las diez treinta horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 3 de abril de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1121

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2012/413**, seguido a instancia de Míriam Pelaz San Juan, frente a Los Becares 2007, S. L., en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 17 de abril de 2012, a las once y diez horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 3 de abril de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1122

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

Anuncio convocatoria de procedimiento abierto

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de esta Diputación de Palencia, de fecha 3 de abril de 2012, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales y Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Contratación Pólizas de Seguros de la Diputación Provincial de Palencia.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años, período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y 30 de junio de 2014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

El importe de licitación asciende a la cantidad total de 348.930,80 euros para los dos años del contrato.

El presupuesto máximo de licitación de cada lote para la duración del contrato (2 años) es el siguiente:

- Lote I.- Seguro de daños a bienes provinciales: 111.714,68 euros.
- Lote II.- Seguro Responsabilidad Civil Patrimonial: 139.127,00 euros.
- Lote III.- Seguro de accidentes y Seguro colectivo de vida: 98.089,12 euros.

5.- Garantía provisional:

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Burgos, núm. 1.
- c) Localidad y código postal: Palencia-34001.
- d) Teléfono: 979 71-51-00.
- e) Fax: 979 71-51-35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 14 de mayo de 2012 hasta las catorce horas.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Registro General, C/ Burgos, núm. 1. Palencia-34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Diputación de Palencia.
- b) Domicilio: C/ Burgos, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fechas: **Sobre B:** Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas en acto público. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

Sobre C: En acto público y en fecha y hora que se determinen que será anunciada en el **Perfil de Contratante** al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

10.- Gastos de anuncios:

Correrán a cargo del adjudicatario, en los términos del artículo 75 del RGLCAP.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas".

3 de abril de 2012.

12.- Página web:

Los Pliegos de Cláusulas podrán obtenerse en la página web www.diputaciondepalencia.es

Perfil de contratante.

Palencia, 4 de abril de 2012. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1145

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "DR. DACIO CRESPO"

 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

A N U N C I O

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 29 de junio de 2011 de la Presidencia de la Diputación de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 6 de julio de 2011), se han aprobado las liquidaciones de las Tasas de la Diplomatura en Enfermería correspondiente al mes de **abril de 2012, por la Prestación del Servicio de Enseñanza** en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", de la Diputación de Palencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y período liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el período de pago voluntario en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería.

El período voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20% aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-adminis-

trativo ante el Juzgado de igual nombre en Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (art. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T, y 8.1.b.,14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 4 de abril de 2012. - La Jefe de Estudios E.U.E., Alicia Rodríguez-Vilariño Pastor.

1137

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "DR. DACIO CRESPO"

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

A N U N C I O

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 29 de junio de 2011 de la Presidencia de la Diputación de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 6 de julio de 2011), se han aprobado las liquidaciones de las Tasas del Grado en Enfermería correspondiente al mes de **abril de 2012, por la Prestación del Servicio de Enseñanza** en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", de la Diputación de Palencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones

que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y período liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el período de pago voluntario en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería.

El período voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20% aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre en Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (art. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T, y 8.1.b.,14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 4 de abril de 2012. - La Jefe de Estudios E.U.E., Alicia Rodríguez-Vilariño Pastor.

1138

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

A N U N C I O

DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE LAS FACULTADES QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA QUE SE INDICAN, TIENEN ATRIBUIDAS RESPECTO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que por acuerdo plenario de 29 de marzo de 2012, la Diputación Provincial de Palencia aceptó la nueva ampliación de la delegación de facultades relativas a la gestión tributaria y recaudatoria que la ley atribuye a las Entidades Locales que se relacionan en ANEXO I, en virtud de los respectivos acuerdos que se señalan.

		ANEXO I																	
		GESTION TRIBUTARIA, recaudacion voluntaria y ejecutiva						RECAUDACION						Acuerdo Pleno del Ayuntamiento.					
ENTIDAD	apartado a)	apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA						apartado c): EJECUTIVA											
CERVERA DE PISUERGA														IVTNU	CE	EXDO	ENT	OCU	07 de Febrero de 2012
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	TG																		15 de Noviembre de 2011

Tras los anteriores acuerdos las delegaciones de los Ayuntamientos interesados quedan con el objeto, facultades, contenido y alcance que se indican para los conceptos que se señalan.

DESCRIPCIÓN CÓDIGO DE CONCEPTOS APARTADOS ANTERIORES:

<i>CÓDIGO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
G. SUN	GASTOS Suntuarios
IAE	ACTIVIDADES ECONOMICAS
IBI	BIENES INMUEBLES
ICIO	CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
IVTM	VEHICULOS TRACCION MECANICA
IVTNU	INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA
AGU	SUMINISTRO DE AGUA
ALB	ALBAÑALES
ALC	ALCANTARILLADO
AMBU	VENTA ABULANTE
APROA	APROVECHAMIENTO AGRICOLAS NAT. ADTVA.
APROF	APROVECHAMIENTOS FORESTALES NAT. ADTVA.
APROV	APROVECHAMIENTOS COMUNALES
ARR	ARRENDAMIENTOS NATURALEZA ADMINISTRATIVA
BAD	BADENES
BAS	RECOGIDA DE BASURAS
BASC	BASCULA
BOC	BOCARONES
BOD	BODEGAS
CAN	CANALONES
CD	CENTRO DE DIA
CE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
CEMEN	CEMENTERIO
COTO	APROV. CAZA NATURALEZA ADMINISTRATIVA
CURB	CUOTAS URBANIZACIÓN Y OTROS INGRESOS URBANISTICOS
DEP	DEPURACION AGUAS RESIDUALES
DOC	EXPEDICION DE DOCUMENTOS
EEX	ENTRADAS EXTERIORES
EJ	EJECUCION SUBSIDIARIA
ENT	ENTRADA DE VEHICULOS
ESC	ESCAPARATES
EXT. INC.	EXTINCION DE INCENDIOS
GANE	GANADO ESTABULADO
GEN	TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PUBLICO

<i>CÓDIGO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
INF	INFRACCIONES
INST	SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS
LA	LICENCIAS DE APERTURA
LIMP	LIMPIEZA DE SANEAMIENTOS PARTICULARES
LO	LICENCIA DE OBRAS
MAT	SERVICIO MATADERO
MIRA	MIRADORES
MUL	MULTAS
OCU	OCUPACION DE LA VÍA PUBLICA, SUELO, SUBSUELO, ETC
ORN	ORNATO Y SALUBRIDAD
OVE	OVEJAS
PAR	PARCELAS NAT. ADTVA.
PAS	PASTOS NAT. ADTVA.
PER	PERROS
PIS	PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS
POR	PORTONERAS
PP	PRECIOS PUBLICOS
PPER	PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE
PUER	PUERTAS Y BALCONES
PUES	PUESTOS Y BARRACAS
REM	REMOLQUES
ROD	RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS
ROT	ROTUROS NAT. ADTVA.
ROTL	ROTULOS
SAC	SACA DE PIEDRA Y LOSA
SAL	SALIENTES
SAN	SANCIONES
SOL	SOLARES SIN EDIFICAR
SPA	SANIDAD PREVENTIVA DE ANIMALES
TA	TASAS
TG	TRANSITO DE GANADO
TRAC	TRACTORES
TRIB	TRIBUNAS Y TOLDOS
VAD	VADOS
VEL	VELADORES
VIÑ	VIÑEDOS

V) FACULTADES QUE SE DELEGAN, CONTENIDO, ALCANCE Y VIGENCIA:**CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN**

- 1.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES previstas en el art. 77 de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcarán:
 - a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
 - b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
 - c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
 - d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
 - e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

- 2.- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones legales de aplicación, establecer acuerdos o convenios de colaboración con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria conducentes a la formación del Padrón del impuesto de este término municipal y al dictado de los actos administrativos que conlleven la modificación del mismo.

Dicha facultad se materializa, de acuerdo en lo previsto en las normas reguladoras sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, en la posibilidad de convenir con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el ejercicio de diversas competencias de gestión catastral, como son a título indicativo:

 - a) La tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico -transmisiones de dominio (modelo 901)- que se produzcan en los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal.
 - b) Tramitación de los expedientes declaración de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal (modelo 902).
 - c) Formación y mantenimiento de la cartografía de este término municipal.

- 3.- FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, previstas en el art. 91.2 de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcará:
 - a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
 - b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
 - c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de las matrículas correspondientes.
 - d) Emisión de instrumentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
 - e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - g) Actuaciones para la información, notificación y asistencia al contribuyente referidas a las anteriores materias.

- 4.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, previstas en el artículo 97 de la Ley de Haciendas Locales, que en todo caso abarcará:
 - a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
 - b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
 - c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
 - d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
 - e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

- 5.- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal, así como la de dictar los actos administrativos que conlleven la modificación del mismo.

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial de Palencia a través de sus órganos de gestión tributaria y recaudatoria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior remisión de información a la Entidad Local.

6.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE OTROS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE COBRO PERIÓDICO Y NO PERIÓDICO que se detallan a continuación:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

7.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado PRIMERO b), abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- b) Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.
- d) Publicar los edictos de cobro y, en su caso, itinerarios de cobranza
- e) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- f) Recepción y gestión de las órdenes de domiciliación.
- g) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- h) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- i) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- j) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar
- k) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

8.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en apartado PRIMERO c), abarcarán cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, excepto cuando la recaudación voluntaria no está delegada en cuyo caso la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de la Entidad Local delegante.
- b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- g) Autorizar y presidir subastas.
- h) Acordar la suspensión del procedimiento.
- i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.
- l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

- 1) La Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación Provincial de Palencia se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.
Las cantidades a que de lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.
- 4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.
- 5) La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación
- 6) La Diputación Provincial de Palencia efectuará a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas de cobro periódico voluntario, correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la Entidad Local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Diputación además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

- VI)** Las referencias normativas efectuadas en el apartado anterior a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 3 de abril de 2012. - El Recaudador, Jesús Félix Pérez Mozo.

1110

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2011 0001399

Núm. Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 691/2011-A

Demandante: JUAN CARLOS GARCÍA CALVO

Demandado: COOPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN DEL LECHAZO
CHURRO, FOGASA

E D I C T O

D^a María Auxiladora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 691/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Carlos García Calvo, contra la empresa

Cooperativa de Comercialización del Lechazo Churro, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO. - Que estimando la excepción de inadecuación de procedimiento, alegada en el acto del juicio por la representación procesal del Fondo de Garantía Salarial, y estimando de oficio la excepción de cosa juzgada en su efecto negativo, y sin entrar a conocer del fondo del asunto, desestimando la demanda interpuesta por D. Juan Carlos García Calvo, frente a Cooperativa de Comercialización de Lechazo Churro, y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo al citado demandado de las pretensiones deducidas en su contra.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al

hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cooperativa de Comercialización del Lechazo Churro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia a veintiocho de marzo de dos mil doce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1079

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CARRIÓN DE LOS CONDES. - NÚM. 1

NIG: 34047 41 1 2012 0100132

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.

EXCESO DE CABIDA 154/2012

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: LUIS SANTOS MEDINA, MARÍA MILAGROS SANTOS MEDINA

Procuradora: MARÍA JOSÉ GARCÍA JUARROS

E D I C T O

Dª Sonia González García, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 154/2012 a instancia de D. Luis Santos Medina y Dª María Milagros Santos Medina, expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Urbana.- Casa, sita en Villaproviano, Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, armada de bajo y piso, en la C/ Mayor, sin número de orden, con patio y panera anejos. Con una inedita superficial de unos cien metros cuadrados. Linda: derecha, Cecilia Barcenilla; izquierda y fondo, con Alfonso López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, tomo 1.572, libro 67, folio 5, finca 9.075. Referencia catastral: 4910911UN6041S0001OM.

- Urbana.- Corral, sito en Villaproviano, Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, en la calle de San Martín, con tenada y portones, de una superficie aproximada de unos sesenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Tomás Casado; izquierda, Modesto Puebla; y fondo, campos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, tomo 1.572, libro 67, folio 6, finca 9.076. Referencia catastral: 5110307UN6051S0001UR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Carrión de los Condes, a veintitrés de marzo de dos mil doce. - La Secretaria judicial, Sonia González García.

1056

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALCALDÍA

A N U N C I O

D. Miguel Ángel de la Fuente Triana, Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, hace pública la siguiente Resolución:

Decreto núm. 2.129.

Asunto: *Delegación de funciones de Alcalde*

Este Alcalde va a estar ausente del término municipal de Palencia los días 2, 3 y 4 de abril de 2012, ambos incluidos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47,2, en relación con el art. 44.1 y 2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); artículo 33, c) del Reglamento Orgánico Municipal, y los demás preceptos aplicables, por la presente resuelvo:

Primero: Delegar, de forma expresa, las funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, durante los días 2, 3 y 4 de abril de 2012, ambos incluidos, en el primer Teniente de Alcalde D. Miguel Ángel de la Fuente Triana.

Segundo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

En Palencia, a 30 de marzo de 2012. - Firmado: El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolledo. - Ante mí. El Secretario General, Carlos Aizpuru Busto.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, y en los demás preceptos aplicables.

Palencia, 3 de abril de 2012. - El Alcalde en funciones, Miguel Ángel de la Fuente Triana.

1109

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE ESTADÍSTICA

A N U N C I O

Notificación de iniciación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros comunitarios

De conformidad con el art. 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, desarrollado en el apartado II.c de la Resolución de 9 de abril de 1997 y habiendo comprobado por los medios que marca la legislación, el incumpliendo del art. 54 del mencionado Reglamento, es decir la no residencia de las personas que se indica en los domicilios de las notificaciones realizadas se ha resuelto:

Proceder a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este ante el Consejo de Empadronamiento de las personas que a continuación se relacionan, al no haberse podido notificar la misma.

<i>Nº EXPEDIENTE</i>	<i>DOCUMENTO</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>
01-12-141-2011	129946286	RUMENA GROZEVA
01-12-142-2011	X1241754-F	HECTOR DANIEL FASSI
02-12-142-2011	X2034654-M	PAUL MYATT
03-12-142-2011	X3795153-S	GEOVANNY MONROY ZULUAGA
04-12-142-2011	X4491904-G	JOSÉ ANTONIO PINHEIRO DA SILVA
06-12-142-2011	X3832108-D	JOHN WALTER DEOSSA SANTAMARIA
07-12-142-2011	X4603455-M	GUY KEITH SHANKSTER
08-12-142-2011	X4433058-S	DAVID IAN PARKER
09-12-142-2011	X4439273-C	JEAN LUC GABRIEL MIC MOESVE
10-142-12-2011	X7221854-S	WENDLA LENNEA ERICSSON
11-12-142-2011	X55108885-Q	FLAVIO D' AURIA GABRIELE
12-12-142-2011	353898458	DIMITAR GEORGIEV ILIEV
13-12-142-2011	X7783495-L	ESTELLE JOCELYNE CHR ORIEUX
14-12-142-2011	X7866604-Y	TAMARA GÓMEZ QUINTERO
15-12-142-2011	X8137025-Q	TEMENUZHKA DOBRINOVA IVANOVA
16-12-142-2011	X6180302-H	HERNAN PABLO PIETRONAVE
17-12-142-2011	X6120208-T	ANTONIE VICENTE BATT ALI
18-12-142-2011	X7340508-N	LUIS ARMANDO CAROLI
19-12-142-2011	X75619004-X	LINA MARCELA RUSSI
20-12-142-2011	X8314991-P	YONKA NESHKOVA PETROVA
21-12-142-2011	X5617454-A	ANDRE AUGUSTO DA SILVA CASTRO
22-12-142-2011	X7965514-Q	SHEFIE IZETOVA YUMETOVA
23-12-142-2011	X7280183-Q	ROMAN GUILLERM
24-12-142-2011	X0098539-F	TERESA TEIXEIRA MENDES

Nº EXPEDIENTE	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS
25-12-142-2011	X6390999-N	LUIS ALFONSO ALDANA BELTRAN
26-12-142-2011	X6662212-D	KELVIN ALBERTO MENDOZA SOLORZANO
27-12-142-2011	X06244536-J	STEFANIYA MUZALYOVA
28-12-142-2011	X6223475-C	ELENA CRISILDA HOOKER HOOKER
29-12-142-2011	X6231023-R	JOSÉ PINTO PEREIRA
30-12-142-2011	X6015779-Z	PETER BLIXENKRONE MOLLER
31-12-142-2011	X7543247-Y	ADELINA VALKANOVA ATANASOVA
32-12-142-2011	X5113468-Q	WENDLA LINNEA ERICSSON
33-12-142-2011	X7184854-E	IVANKA ATANASOVA ZABUNOVA

Lo que se notifica mediante esta publicación a las personas interesadas concediéndose, un plazo de quince días para alegar lo que consideren conveniente en su derecho.

Palencia, 21 de marzo de 2012. - La Concejala Delegada del Área de Organización y Personal, Paloma Rivero Ortega.

1075

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por Limpal, C. B., para la instalación de "*Limpieza de alfombras*", en C/ del Río Rubagón, s/n, nave 1, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 29 de marzo de 2012. - La Concejala de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

1072

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez

días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por China Town, C. B., para la instalación de "*Reforma y ampliación de restaurante*", en Avda. Valladolid, 25, bajo, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 2 de abril de 2012. - La Concejala de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

1107

D U E Ñ A S

E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por Ecocastilla, S. L., para la instalación de "*Almacenamiento y transformación de neumáticos usados*", en nave existente, con emplazamiento en la parcela 1 del Sector 8, de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 27 de marzo de 2012. - El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

1066

D U E Ñ A S

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre los días 11 de abril y 11 de junio, se ponen al cobro en período voluntario, en la oficina de Recaudación Municipal, los tributos correspondientes a los conceptos:

– Agua, basura, alcantarillado, depuración, tratamiento residuos 1^{er} trimestre año 2012.

Transcurrido el día 11 de junio de 2012, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será todos los miércoles de nueve a las trece treinta horas, en el Ayuntamiento.- Resto de días, en el mismo horario, en Venta de Baños, C/ Frontera de Haro, núm. 7.

Lo que, con el visto bueno de Tesorería se hace público para general conocimiento, conforme el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 2 de abril de 2012. - Vº Bº: La Tesorera (ilegible).- El Recaudador municipal, Luis Miguel Gil García.

1132

HERRERA DE VALDECAÑAS**E D I C T O**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, en la Secretaría-Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 170.1 del R. D. Legislativo 2/2004, 5 de marzo, y por los motivos expresados en el apartado 2 de dicho precepto.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Herrera de Valdecañas, 29 de marzo de 2012.- El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

1039

HERRERA DE VALDECAÑAS**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas, 29 de marzo de 2012.- El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

1040

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS
BALTANÁS-VILLAVIUDAS**

– Baltanás – (Palencia)

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	31.850,00
5 Ingresos patrimoniales	10,00
<i>B. Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	4.275,20
<i>Total ingresos</i>	<u>36.135,20</u>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	32.316,45
3 Gastos financieros	200,00
<i>B. Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	3.618,75
<i>Total gastos</i>	<u>36.135,20</u>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás, 2 de abril de 2012. - La Presidenta, María José de la Fuente Fombellida.

1116

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO**–Carrión de los Condes– (Palencia)****A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2012, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el punto 1 del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del mencionado Texto Refundido, examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por lo motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Carrión de los Condes, 30 de marzo de 2012.-
El Presidente, F. Javier Villafruela Fierro.

1119

MICIECES DE OJEDA**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2011, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Micieces de Ojeda, 26 de marzo de 2012. - El Alcalde,
Jerónimo Bravo Becerril.

1086

OSORNO LA MAYOR**E D I C T O**

A los efectos previstos en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a informa-

ción pública por término de veinte días, el expediente de licencia ambiental, para la actividad de "Edificio para velatorio", en carretera de Saldaña, 88 (polígono industrial, parcela 25), del término municipal de Osorno, a instancia de Funeraria Hnos. San Millán Cuadros, S. L., a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Osorno la Mayor, 30 de marzo de 2012. - El Alcalde,
Miguel del Valle del Campo.

1088

OSORNO LA MAYOR**E D I C T O**

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Eduardo Alejandro Renedo Ibáñez, para la instalación de la actividad de "Construcción de nave para uso agrícola", relacionada con el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Osorno la Mayor, 30 de marzo de 2012. - El Alcalde,
Miguel del Valle del Campo.

1089

OSORNO LA MAYOR**E D I C T O**

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Santiago Plaza Francés, para la legalización de la actividad de "Establecimiento bar-restaurant Plaza", relacionada con el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Osorno la Mayor, 30 de marzo de 2012. - El Alcalde,
Miguel del Valle del Campo.

1090

OSORNO LA MAYOR**E D I C T O**

El Ayuntamiento de Osorno, de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 30 de enero de 2012, aprobó inicialmente la Modificación del Reglamento que ha de regir la adjudicación de locales y naves en los Viveros de Empresas de la Ayuntamiento de Osorno, lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de reclamaciones y sugerencias, haciéndose constar que, de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que hace público para general conocimiento.

Osorno la Mayor, 2 de abril de 2012. - El Alcalde, Miguel del Valle del Campo.

1091

P E R A L E S**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales, 27 de marzo de 2012. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

1043

P E R A L E S**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio 2012, el mismo se expone al público, durante el plazo de quince días, para posibles reclamaciones.

Perales, 27 de marzo de 2012. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

1044

PINO DEL RÍO**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río, 26 de marzo de 2012. - El Alcalde, José Miguel Martín Novoa.

1035

VILLAUMBRALES**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ALGUACIL) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO.**

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2011, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2011, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 153, de fecha 23 de diciembre de 2011, y en base de las atribuciones que le otorga el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía ha aprobado por Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, la convocatoria y las bases para la selección de un **Operario de Servicios Múltiples (Alguacil)**, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que a continuación se transcriben:

B A S E S :**1.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición libre, de la plaza de **Operario de Servicios Múltiples (Alguacil)**, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2011, y con las retribuciones inherentes a dicha categoría profesional.

La convocatoria junto con sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento (www.villaumbrales.es), y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Funciones a desarrollar:

- a) Limpieza, mantenimiento, cuidado y gestión de uso de los edificios e instalaciones municipales.
- b) Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, así como vigilancia de las mismas. Custodia y control de las llaves de los diversos servicios municipales, edificios públicos, locales y dependencias municipales.
- c) Cloración, vigilancia y control del Servicio Municipal de Agua.
- d) Vigilancia, control y limpieza de los depósitos de abastecimiento y redes de distribución de agua y alcantarillado, así como aquellas reparaciones que no requieren de especial cualificación.

- e) Vigilancia y control del alumbrado público, dando cuenta de las averías al Ayuntamiento y al servicio de mantenimiento.
- f) Atender el servicio de calefacción, limpieza y mantenimiento de los edificios públicos.
- g) Limpieza de las vías públicas, cuidado y arreglo de parques, jardines y macetas, espacios públicos y zonas de ocio, así como pequeñas obras de reparación de éstos y del mobiliario urbano municipal.
- h) Fijación de bandos, edictos y anuncios en tablones de edictos y lugares de costumbre de la localidad.
- i) Efectuar todos los avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones y similares que se le ordene por el Ayuntamiento.
- j) Atención al correo y distribución de la prensa y boletines.
- k) Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales.
- l) Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del Ayuntamiento.
- m) Control, manejo, conducción y mantenimiento de vehículos y herramientas municipales.
- n) Almacenamiento y control de los artículos adquiridos para las dependencias municipales.
- o) Encargarse de la vigilancia y control de las obras y servicios que se realicen en el municipio.
- p) Vigilar que las obras y actividades cuenten con las oportunas licencias y autorizaciones.
- q) Colaboración en la atención al público en las dependencias municipales haciendo fotocopias, telefax, mostrando padrones, planos catastrales, etc.
- r) Tareas de apoyo administrativo en dependencias municipales, archivo de documentación, etc.
- s) Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos, relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal.
- t) Entrega de herramientas municipales y dirección de determinados trabajos, bajo las órdenes del Alcalde, de las brigadas de trabajadores eventuales del Ayuntamiento.
- u) Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y acorde con su cualificación, no relacionada anteriormente, que le encomiende la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.
- v) Esta plaza está sujeta a flexibilidad de horario.

3.- Modalidad de contrato:

La modalidad del contrato es a tiempo completo, regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como establecido como una de las formas de personal laboral en el Estatuto de Empleo Público. El carácter del contrato será fijo.

4.- Requisitos para participar:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o reunir los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en el momento de la finalización del plazo para presentación de instancias.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente y del permiso de conducir del tipo «B», o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las tareas encomendadas a la plaza.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse por los aspirantes en la fecha de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de nombramiento.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes:

FORMA. Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaumbrales.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo II de estas bases, acompañando:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopias compulsada de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir del tipo B.
- Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de los méritos que a los efectos de la fase de concurso alegue el interesado, no se tomarán en ningún caso en consideración aquellos méritos que no fuesen acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.

LUGAR Y PLAZO. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de diez a catorce horas de lunes a viernes, salvo festivos, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado". En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente hábil posterior.

También podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.- Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento (www.villaumbrales.es), se señalará un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en la forma indicada para la lista provisional. En la misma publicación se incluirá la composición del Tribunal Calificador, la indicación del lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.- Tribunal calificador:

Composición. Conforme a lo determinado por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- El Secretario, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, de la Corporación Local.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León.
- Tres funcionarios de carrera designados por la Diputación Provincial de Palencia, siendo al menos uno de ellos del Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal y otro de los Servicios Técnicos.

Secretario:

- Un funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial de Palencia, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del mismo.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para ser admitido a la prueba selectiva de que se trata.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán exclusivamente al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el órgano de selección, y actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Proceso selectivo:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición:

FASE DE OPOSICIÓN

En primer lugar se llevará a cabo la fase de oposición, que consistirá en la realización de tres ejercicios, de carácter obligatorio, que serán calificados, cada uno de ellos, con la puntuación indicada a continuación, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo la mitad de la puntuación máxima establecida en cada uno de ellos.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: De cultura general, puntuación máxima **5 puntos**. Consistirá en:

- a) Resolución de dos problemas de cálculo aritmético de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones, se valorará en **3 puntos** (1,50 puntos por cada problema resuelto correctamente).
- b) Contestación por escrito a un cuestionario de ocho preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre cultura general, se valorará en **2 puntos**. Cada pregunta acertada se valorará en 0,25 puntos. Cada pregunta incorrecta se penalizará en 0,10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con respuestas alternativas, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Puntuación máxima **10 puntos**, cada pregunta acertada se valorará en 0,5 puntos. Cada pregunta incorrecta se penalizará en 0,20 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica, de orden profesional acordes con la plaza convocada y relacionados con las funciones del puesto de trabajo, que tendrán que ver con albañilería y mantenimiento de instalaciones en general, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización, debiendo ser ejecutados en el tiempo y forma que el Tribunal determine. Puntuación máxima **15 puntos**.

En este ejercicio se valorará la calidad y la rapidez en la ejecución de las tareas, así como aquellas otras cuestiones que determine el Tribunal. Puntuación máxima **10 puntos**.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquél cuyo primer apellido empiece por la letra que se determina en el sorteo público que anualmente celebra la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que se publica en el Boletín Oficial del Estado.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración del último ejercicio, el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

FASE DE CONCURSO

Una vez concluida la fase de oposición, se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria conforme al baremo establecido, y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

A los efectos de la valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

MÉRITOS COMPUTABLES:

- A) Por servicios prestados en cualquier Ayuntamiento, como personal laboral o funcionario, en puesto igual al de la convocatoria: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4,00 puntos.
- B) Por servicios prestados, por cuenta ajena, en entidades privadas como ayudante o categoría superior en oficios de albañilería y obras públicas, relacionados con el puesto de trabajo: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán igualmente conforme a la anterior puntuación, pero de manera proporcional entre la jornada efectivamente contratada y la establecida para ese tipo de contrato.

La puntuación máxima total de la fase de concurso será de 5 puntos.

ACREDITACIÓN:

Los meritos alegados en virtud de lo dispuesto en el apartado A) se acreditarán mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento correspondiente en la que conste el puesto de trabajo ocupado y el tiempo trabajado.

Los meritos alegados en virtud de lo dispuesto en el apartado B) se acreditarán mediante Informe de Vida Laboral, Certificado de servicios prestados y/o contrato de trabajo. Debiendo en todo caso hacer constancia entre otros extremos la entidad empleadora, objeto social, puesto desempeñado, jornada y duración de la relación laboral.

Todos los documentos serán originales, y/o debidamente compulsados en su defecto por esta Administración Local.

Durante el desarrollo de los ejercicios se garantizará el anonimato de los aspirantes, siempre que sea posible, facultándose expresamente al Tribunal Calificador para apreciar dicha posibilidad.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Entre un ejercicio y otro deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases para aquellos aspirantes que las hayan aprobado. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición, en segundo lugar la puntuación obtenida en el segundo ejercicio y en tercer lugar la puntuación obtenida en el primer ejercicio.

9.- Puntuación y propuesta de selección:

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la

mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas, que en el presente caso es de una.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia proponiendo la formalización de contrato a favor del aspirante que supere el presente proceso selectivo.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que consten las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida en los mismos.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

10.- Presentación de documentos:

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la propuesta de nombramiento a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- 1º- Fotocopia compulsada del D.N.I. y certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2º- Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del Título académico exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3º- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- 4º- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Asimismo, deberán presentar dentro del mismo plazo los documentos originales o fotocopias debidamente autenticadas de los méritos acreditados mediante fotocopia para la fase de concurso.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, un aspirante propuesto no presentara la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

NOTA: Los cinco primeros aspirantes aprobados, que no obtengan la plaza convocada, se incorporarán a una bolsa de trabajo, de nueva creación, de personal laboral interino de operario servicios múltiples (alguacil). Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años.

Seguidamente se procederá a la formalización del contrato al personal laboral. Hasta que no formalice éste, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna. La formalización del contrato y la incorporación al puesto de trabajo deberá producirse en el plazo máximo de veinte días naturales.

Se establecerá un periodo de prueba de dos meses, según las determinaciones del artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, adquiriéndose la condición de personal laboral fijo una vez superado satisfactoriamente dicho periodo.

11.- Incidencias y recursos:

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC).

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

12.- Legislación supletoria:

Para lo no previsto en estas bases, regirán los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, con las modificaciones introducidas en la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; el R. D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas concordantes de general aplicación.

Villaumbrales, 22 de marzo de 2012. - La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- | | |
|------|---|
| Tema | 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. |
| Tema | 2. La Administración Local. El municipio. La provincia. Las Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. |
| Tema | 3. La Organización municipal. El Alcalde, los Concejales y el Pleno. Competencias municipales. |
| Tema | 4. El municipio de Villaumbrales: Situación, territorio, callejero y emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales. |
| Tema | 5. Citaciones. Notificaciones. |

- Tema 6. Atención al público. Nociones de archivo y almacenamiento.
- Tema 7. Prevención de riesgos laborales, nociones básicas.
- Tema 8. Limpieza, mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones municipales: Funciones, herramientas, maquinaria de uso frecuente por los servicios municipales, materiales a utilizar.
- Tema 9. Albañilería, jardinería, fontanería y pintura. Nociones básicas.
- Tema 10. Mantenimiento del servicio de aguas (captación, cloración, potabilización, etc.) Redes de saneamiento y alcantarillado.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ALGUACIL), LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

D./D.^a.....,
nacido en el de
de, con domicilio en la calle/plaza,
nº....., piso....., de la localidad de,
C.P....., provincia de, teléfono de
contacto, y con D.N.I. núm....., por
medio de la presente,

Expone:

1. Que desea tomar parte en el proceso selectivo de una plaza de Operario de servicios múltiples (Alguacil), personal laboral, mediante concurso-oposición convocada por el Ayuntamiento de Villaumbrales, aceptando las Bases de la convocatoria que conozco en su integridad.
2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, y cuyo extracto ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm., de fecha.....
3. Que adjunta los siguientes documentos:
 - Fotocopia compulsada del D.N.I.
 - Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad o equivalente.
 - Fotocopia compulsada del carnet de conducir del tipo B.
 - Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados que deban ser valorados en la fase de concurso.

Solicita:

- Ser admitido en las pruebas selectivas convocada para cubrir la indicada plaza.

Villaumbrales a de de 2012.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES (PALENCIA).

1104

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE ARBEJAL****E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Arbejal, 23 de marzo de 2012. - El Presidente, Javier Merino Sobrado.

995

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DE LA VEGA**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General del ejercicio 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado segundo del citado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santillán de la Vega, 27 de marzo de 2012.-
La Presidenta, María Paz Meléndez.

1127



BOLETÍN OFICIAL. – Imprenta Provincial. – Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979-16 59 91

Telf.: 979 72 18 29

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es